

En Zizur Mayor (Navarra) a veinticuatro de junio de dos mil diez.

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Pedro Jesús Huarte Iribarren, siendo las dieciocho horas y treinta minutos señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Ordinaria con la lectura de las Actas de las Sesiones celebradas los días 18 y 27 de mayo de 2010, que fueron aprobadas por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA ORDINARIA.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, desde el Decreto de Alcaldía nº 295/2010 al Decreto de Alcaldía nº 353/2010, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

Interviene la Sra. Montero para dejar constancia y solicitar que en la Resolución 339, rescisión de mutuo acuerdo del contrato de limpieza del Colegio, que tiene que salir a nuevo concurso, que se haga la reserva para la adjudicación a Centros Especiales de Empleo y a Centros de Inserción Social Laboral.

El Pleno queda enterado.

3.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJALES-DELEGADOS.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones suscritas cuyo contenido es el siguiente :
DECRETO DE ALCALDÍA NÚM.298/2010 ZIZUR MAYOR, 25 DE MAYO
ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.

<<En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de BASES DE RÉGIMEN LOCAL, y habida cuenta de lo dispuesto en la citada norma así como en el artículo 52 del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento de Zizur Mayor debe estar integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales nombrados libremente por el mismo como miembros de aquella.

Este número de concejales no puede ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, no teniéndose en cuenta los decimales, pudiendo ser cesados libremente y en todo momento.

RESUELVO:

1º.- NOMBRAR como 4ª miembro de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Zizur Mayor a la siguiente Concejala de este Ayuntamiento:

Sra. Concejala DOÑA PILAR TORAL URQUIZU>>

DECRETO DE ALCALDÍA NÚM.299/2010 ZIZUR MAYOR, 25 DE MAYO

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.

<<En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las BASES DE RÉGIMEN LOCAL, y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 46 del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN,

FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, los TENIENTES DE ALCALDE son libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local. El número de TENIENTES DE ALCALDE no podrá exceder del número de miembros de aquella. Asimismo, la condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito, y por pérdida de la condición de miembro de la Junta de Gobierno Local. Y, finalmente, corresponde a los TENIENTES DE ALCALDE sustituir en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus funciones, con expresa delegación, y así como en caso de vacante de alcaldía.

RESUELVO:

1º.- NOMBRAR como 4ª TENIENTE DE ALCALDE a la siguiente miembro de la Corporación de este Ayuntamiento:

Sra. Concejala Doña PILAR TORAL URQUIZU>>

DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 300/2010 ZIZUR MAYOR, 25 DE MAYO

ASUNTO: REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR EN LA SRA. CONCEJALA DOÑA LOURDES LIRAS GARRIZ.

<<ANTECEDENTES. En el ejercicio de las facultades que me confiere la ley, y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 21.3 en relación con el punto 1.c) del mismo artículo de la Ley 7/1985 Reguladora de las BASES DE RÉGIMEN LOCAL, con fecha anterior resolví delegar la presidencia de la Comisión Informativa Permanente de IGUALDAD en la Sra. Concejala doña Lourdes Liras Gárriz, con efectos desde el día siguiente a su designación.

En el transcurso de los acontecimientos propios del Gobierno Local, ha tomado posesión del cargo la nueva concejala Sra. PILAR TORAL URQUIZU, acto que tuvo lugar en la sesión plenaria celebrada por esta Corporación con fecha 18 de mayo de 2010.

El RD 2568/1986, de 28 noviembre, ROFRJ de las entidades Locales, establece en su art. 44.1.2.4, cuando hace referencia al Contenido y efecto de la delegación, que todas las delegaciones deben ser realizadas mediante Decreto del Alcalde, que las mismas surten efectos desde el día siguiente a la fecha de ese decreto, siendo preceptivo su publicación en el Boletín Oficial así como su puesta de conocimiento al Pleno en la primera sesión que este celebre con posterioridad a las mismas.

El mismo artículo en su apartado 3 establece el procedimiento para su *modificación* posterior, diciendo que será el mismo que el de su realización.

Por ello, RESUELVO:

1º.- REVOCAR la delegación de competencia de la Presidencia de la Comisión Informativa Permanente de IGUALDAD en la Sra. Concejala doña Lourdes Liras Gárriz.>>

DECRETO DE ALCALDÍA NÚM.301/2010 ZIZUR MAYOR, 25 DE MAYO

ASUNTO: DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE IGUALDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.

<<En el ejercicio de las facultades que me confiere la ley, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 21.3 en relación con el punto 1.c) del mismo artículo de la Ley 7/1985 Reguladora de las BASES DE RÉGIMEN LOCAL; así como en el artículo 125 a) del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO:

1º.- DELEGAR la Presidencia de la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE IGUALDAD en la Sra. Concejala Doña PILAR TORAL URQUIZU.>>

El Pleno queda enterado.

4.- PROPUESTA DE CONCESION DE SUBVENCIONES A GRUPOS, COLECTIVOS Y ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN EL AREA DE LA ACCION SOCIAL EN NAVARRA.- Propone la Sra. Presidenta de la Comisión de Servicios Ciudadanos del Ayuntamiento la concesión y posterior pago en la forma prevista en las Bases aprobadas al efecto, en concepto de subvención a grupos, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos y actividades en el área de la acción social en Navarra, con cargo a la partida presupuestaria consignada al efecto, de las cantidades siguientes :

Nº	ASOCIACIÓN, GRUPO O COLECTIVO	PROYECTO	PROPUESTA SUBVENCIÓN
1	ASOC. SINDROME DE DOWN	TALLER DE HABILIDADES SOCIALES	1.543,00 €
2	ANPHEB (ASOCIACION NAVARRA DE ESPINA BIFIDA E HIDROCEFALIA)	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA EN PERSONAS CON ESPINA BIFIDA Y/O HIDROCEFALIA	1.110,00 €
3	ANFAS	ACTIVIDADES DE OCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	1.543,00 €
4	ASOCIACIÓN EUNATE	ACOGIDA, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A FAMILIAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD AUDITIVA EN NAVARRA	1.543,00 €
5	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE NAVARRA	PROYECTO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS SORDAS 2010	1.488,00 €
6	FUNDACIÓN GIZAKIA HERRITAR	PROGRAMA DE VOLUNTARIADO PARA LA SISTENCIA E INCORPORACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL COMEDOR	815,00 €

		SOLIDARIO PARIS 365	
7	ADACEN. ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL DE NAVARRA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES OCUPACIONALES Y DE OCIO PARA PERSONAS AFECTADAS POR DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	1.543,00 €
8	TELEFONO DE LA ESPERANZA	PROYECTO "ENTRE AMIGOS"	948,00 €
9	AFADENA. ASOCIACIÓN FAMILIAS ADOPTIVAS DE NAVARRA	TALLER DE DESARROLLO PSICOEDUCATIVO PARA FAMILIAS CON NIÑOS DE 3 A 9 AÑOS	867,00 €

Se aprueba lo propuesto por unanimidad.

5.- CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA SALA TERCERA (SECCION QUINTA) DEL TRIBUNAL SUPREMO EN EL RECURSO DE CASACION Nº 2098/2006.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, la Sentencia de la Sala Tercera (Sección Quinta) del Tribunal Supremo en el recurso de casación nº 2098/2006 interpuesto por el Ayuntamiento de Zizur Mayor y por la Comunidad Foral de Navarra contra la Sentencia de 28 de noviembre de 2005, dictada por la Sala de Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en recurso contencioso-administrativo nº 101/2004, sobre aprobación del Plan Municipal, en la que el Fallo Casa y anula la sentencia citada y Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Mendegui, S.L.".

El Pleno queda enterado.

6.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE LOS ANIMALES DOMESTICOS.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación definitiva y posterior tramitación reglamentaria, la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales Domésticos, que fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010, y tras ser sometida a información pública mediante publicación de anuncio al efecto en el Boletín Oficial de Navarra número 50, de fecha 23 de abril de 2010 y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no se han presentado alegaciones al respecto.

Se aprueba por unanimidad.

7.- PROPUESTA DE DECLARACION DE ALINEABILIDAD, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DE LA PERMUTA, Y FORMULACION DE OFERTA PÚBLICA DE PERMUTA.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<<VISTO Expediente municipal cuyo inicio es de fecha 10 de noviembre de 2009 mediante escrito de DOÑA GABRIELA BENITEZ HURTADO en representación de DOÑA MARIA HURTADO GOMEZ, vecina de Zizur Mayor, calle Ardoi, 6, mediante el cual expone que a efectos de regularizar la construcción de una vivienda en la parcela 38 del polígono 2 del Catastro, así como de

regularizar la fachada oeste del edificio respecto de la alineación del edificio adyacente, solicita una permuta con el Ayuntamiento, de un terreno de 4,35 m² de la calle Ardoi propiedad del Ayuntamiento, para incorporarlo a su propiedad privada, y en compensación se propone la entrega de un espacio de suelo perteneciente a la parcela privada 38 del polígono 2 del catastro, de igual extensión superficial en la calle San Andrés para su incorporación a la acera o espacio público.

Sometido el asunto a informe técnico-económico y de la correspondiente Comisión Informativa municipal, que dictaminó favorablemente el asunto, siempre y cuando la interesada asuma los gastos que ocasione la alteración que pretende.

VISTO que el Ayuntamiento tramitó el expediente de alteración de la calificación jurídica de "Terreno Urbano de dominio público con una superficie de 4,35 m² en la calle Ardoi adyacente con la parcela 38 del polígono 2 del catastro en su lado sureste" para su calificación como parcela sobrante y posterior enajenación mediante permuta, y que fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 28 de enero de 2010 y publicado dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 24, de 22 de febrero de 2010.

HABIDA CUENTA de lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, relativos a la enajenación de bienes patrimoniales, respecto a la permuta.

PROPONGO y someto a la aprobación por mayoría simple de los Concejales de este Ayuntamiento de Zizur Mayor, lo siguiente:

1º. La declaración de alienabilidad de 4,35 m², de la parcela de entre los bienes patrimoniales de Zizur Mayor para su posterior permuta, de la siguiente descripción:

AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR

PARCELA URBANA, SITA EN CALLE ARDOI, SOLAR DE SUPERFICIE 4,35 M², VALOR DE 234,90 EUROS, de referencia Polígono 2, Parcela 2175, colindante con las parcelas 38, 37 y vial público.

2º. Establecer el siguiente condicionado: se permuta la SUPERFICIE DE CUATRO CON TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (4,35 m²) de la parcela 2175 de polígono 2 con CUATRO CON TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (4,35 m²) de la parcela colindante, sin que se establezca compensación en metálico alguna por la diferencia en su valor catastral que es el que se toma como referencia.

3º. Así mismo se acuerda formular una oferta pública de permuta, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la entidad y por el plazo de quince días, con el objeto de que puedan acudir los titulares de bienes que resulten idóneos para el logro de la finalidad que este Ayuntamiento pretende.

4º. Dictaminado por la Comisión de Urbanismo el titular de bien que resulte el más idóneo, a su criterio y visto previamente el informe Técnico emitido por los servicios municipales, se someterá de nuevo el asunto ante este Pleno para la perfección de la permuta, procediéndose a la posterior formalización en Escritura Pública, y su Registro, para lo que se faculta al Sr. Alcalde en todo aquello que sea necesario.

5º. Todos los gastos que origine la permuta, si llega a producirse, serán por cuenta de la otra parte permutante.>>

Se aprueba por unanimidad.

8.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ARDOI, PROMOVIDA POR D. F. JAVIER PERNAUT SALINAS.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<<1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, de 5 de marzo de 2010, publicado en el BON nº 35 de 19 de marzo de 2010 se aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan Parcial del Sector Ardoi del Plan Municipal que afecta a las parcela H-27, H-28 y H-29, sometándose a información pública por un plazo de un mes.

Dicho Acuerdo establecía una serie de condiciones y modificaciones a incorporar al documento que se dan por reproducidas.

2º.- Durante el periodo de información pública se han formulado dos alegaciones, una promovida por Dª Mª Angeles Peña Román en representación de D. Fidel Narros Esteban, y otra encabezada por D. Pedro Osacar Ibero en su propio nombre y en el de diversos vecinos de Cizur Menor y Zizur Mayor.

Fuera de plazo se ha presentado una tercera alegación formulada por D. Luis Beriain en su propio nombre y en el de otros vecinos.

3º.- Remitidas las alegaciones al equipo redactor de la modificación del Plan, con fecha 1 de junio de 2010 tuvo entrada en el Registro Municipal el correspondiente informe con el resultado que obra en el expediente.

4º.- Los servicios técnicos y jurídicos municipales han emitido sendos informes analizando tanto las alegaciones formuladas como el informe del equipo redactor con el resultado que obra en el expediente. Informes que forman parte inseparable del presente acuerdo.

Vistos los informes a que se ha hecho referencia en los apartados anteriores y de conformidad con lo preceptuado en el art. 74 de la LF 35/02 el Pleno del Ayuntamiento de Zizur por mayoría absoluta, ACUERDA :

1º.- Estimar total y parcialmente y desestimar las alegaciones formuladas de acuerdo con los informes técnico y jurídico emitidos al efecto.

2º.- Aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual del Plan Parcial del Sector Ardoi del Plan Municipal en las parcelas H-27, H-28 y H-29 promovido por los propietarios de las mismas.

3º.- Requerir a los promotores a la presentación de un Texto Refundido que incorpore todas las determinaciones establecidas a lo largo del expediente, advirtiendo que no se procederá a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Plan y por tanto no entrará en vigor mientras no se presente el Texto Refundido.>>

A continuación, tras señalar el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento que en la propuesta presentada, por error, se omitió la necesaria referencia al Convenio Urbanístico, resultando por tanto incompleta dicha propuesta, propone una enmienda a dicha propuesta insertando en la misma los párrafos necesarios para subsanar el error cometido, y quedando su redacción de la forma siguiente :

<<1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, de 5 de marzo de 2010, publicado en el BON nº 35 de 19 de marzo de

2010 se aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan Parcial del Sector Ardoi del Plan Municipal que afecta a las parcela H-27, H-28 y H-29.

Dicho Acuerdo establecía una serie de condiciones y modificaciones a incorporar al documento que se dan por reproducidas.

2º.- En el mismo acuerdo se tomó en consideración un Convenio Urbanístico a suscribir con los propietarios de las parcelas afectadas.

3º.- Sometidos, tanto la modificación del Plan Parcial como el convenio, al preceptivo trámite de información pública mediante su publicación en el BON nº 35 de 19 de marzo de 2010, se han formulado alegaciones únicamente a la modificación del Plan Parcial, una promovida por D^a M^a Angeles Peña Román en representación de D. Fidel Narros Esteban, y otra encabezada por D. Pedro Osacar Ibero en su propio nombre y en el de diversos vecinos de Cizur Menor y Zizur Mayor.

Fuera de plazo se ha presentado una tercera alegación formulada por D. Luis Beriain en su propio nombre y en el de otros vecinos.

4º.- Remitidas las alegaciones al equipo redactor de la modificación del Plan, con fecha 1 de junio de 2010 tuvo entrada en el Registro Municipal el correspondiente informe con el resultado que obra en el expediente.

5º.- Los servicios técnicos y jurídicos municipales han emitido sendos informes analizando tanto las alegaciones formuladas como el informe del equipo redactor con el resultado que obra en el expediente. Informes que forman parte inseparable del presente acuerdo.

Vistos los informes a que se ha hecho referencia en los apartados anteriores y de conformidad con lo preceptuado en el art. 74 de la LF 35/02 el Pleno del Ayuntamiento de Zizur por mayoría absoluta, ACUERDA :

1º.- Estimar total y parcialmente y desestimar las alegaciones formuladas de acuerdo con los informes técnico y jurídico emitidos al efecto.

2º.- Aprobar el Convenio Urbanístico de Planificación y Gestión a suscribir con los propietarios de las parcelas afectadas por la modificación.

3º.- Aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual del Plan Parcial del Sector Ardoi del Plan Municipal en las parcelas H-27, H-28 y H-29 promovido por los propietarios de las mismas.

4º.- Facultar al Alcalde para la firma del Convenio Urbanístico aprobado en esta sesión.

5º.- Requerir a los promotores a la presentación de un Texto Refundido que incorpore todas las determinaciones establecidas a lo largo del expediente, advirtiéndole que no se procederá a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Plan y por tanto no entrará en vigor mientras no se presente el Texto Refundido y se suscriba el Convenio aprobado.>>

Interviene la Sra. Montero señalando que el Partido Socialista va a votar a favor de la propuesta presentada, pero desea insistir en que facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio no quiere decir que el Sr. Alcalde pueda hacer y deshacer y que, por ello, cualquier modificación que se proponga al Convenio visto en Comisión de Urbanismo debe ser tratada por toda la Corporación, ya que tienen cierto temor a que la actitud tomada por el Sr. Alcalde para muchas cuestiones afecte también a esta facultación.

En primer lugar, se aprueba la enmienda presentada, por unanimidad.

Interviene la Sra. Valencia manifestando lo siguiente :

<<Como todos sabemos, esta modificación puntual del Plan Parcial del Sector Ardoi está basada y es consecuencia de la Ley Foral 6/2009, como ya dije, una Ley echa "had hoc" para favorecer a constructores y promotores, en ningún caso para facilitar el acceso a la vivienda a trabajadores y trabajadoras. Para mí, este hecho ya es suficiente para decir no a la propuesta, pero además en este caso, nos encontramos con un expediente que se ha dilatado en el tiempo porque el promotor Sr. Pernaut, ha ido corrigiendo la documentación siguiendo las directrices de los técnicos del Ayuntamiento, aparentemente con lentitud y desgana, hasta tal punto, que en la moción de hoy se le requiere la presentación de un Texto Refundido que incorpore todas las determinaciones establecidas a lo largo del expediente. Por lo que entiendo, que sin la presentación de dicha documentación no debiéramos aprobar la moción.>>

Finalmente, sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada con la enmienda incorporada, al obtener dieciséis votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Arca, Sr. Huarte, Sr. Colio, Sra. Liras, Sr. Lizaso, Sra. Toral, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez y Sr. Bermejo) y un voto en contra (Sra. Valencia).

9.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE LAS RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION POR EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación, la modificación de las Retribuciones, Asistencias e Indemnizaciones a los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos, aprobadas por Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor el 27 de junio de 2003, que quedarían de la forma siguiente :

- 1.- Alcalde: Dedicación exclusiva - retribución bruta mensual : 3.274,10 euros.
- 2.- Concejales Delegados, Presidentes de Comisión Informativa Permanente o de Patronato: Dedicación parcial - retribución bruta mensual : 687,51 euros.
- 3.- Concejales que no desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial - máximo mensual 730,47 euros.

Pleno : 166,20 euros.

Junta de Gobierno Local : 132,80 euros.

Junta de Portavoces : 132,80 euros.

Comisión Informativa Permanente : 99,61 euros.

Junta de Patronato : 99,61 euros.

Interviene el Sr. Alcalde explicando que esta propuesta en ningún caso obedece por parte de Nafarroa Bai ni del Equipo de Gobierno a que aceptan o a que valoran positivamente las medidas propuestas a nivel nacional y que el Gobierno de Navarra ha adaptado mediante Decretos y Leyes, para intentar solucionar la situación de crisis que arrastra la Comunidad. Indica que la presentación de la propuesta responde única y exclusivamente a la solidaridad que creen que deben tener con los dos principales colectivos afectados: funcionarios y jubilados. Continúa señalando que los criterios que han llevado a esta propuesta son la recomendación efectuada por la Federación Española de Municipios y Provincias, que en lo que respecta a la retribución del Alcalde se sitúa en una rebaja del 7%, y los propios criterios de Nafarroa Bai en otros ayuntamientos, que en lo que respecta a las Retribuciones, Asistencias e

Indemnizaciones a los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos se sitúa en una rebaja del 6%, dado que en este apartado no hay recomendación de la FEMP, ni está recogida en ningún Decreto o Ley.

El Sr. Iriarte señala que el Grupo Municipal de UPN difiere del criterio del Sr. Alcalde y de Nafarroa Bai ya que, entendiendo que la situación es complicada y al margen de que se esté de acuerdo o no con las medidas tomadas, la solidaridad debe ser proporcional y en ese sentido la proporcionalidad indica que si la retribución del Sr. Alcalde se rebaja un 7%, las retribuciones de los Concejales, por una sencilla regla de tres, deben rebajarse un 1,545%. Presenta una enmienda a la propuesta, para modificar el punto 3 de la misma en el sentido de rebajar las cantidades un 1,545% en lugar del 6% aplicado.

La Sra. Montero anuncia también la presentación de una enmienda del Partido Socialista porque, siguiendo las instrucciones de la FEMP, asumen el esfuerzo que se pide y están de acuerdo con la rebaja del 6% en las retribuciones de los Concejales, pero entienden que la retribución del Alcalde no es equiparable al salario de los funcionarios y es por lo que proponen una rebaja del 12% en la retribución del Alcalde, pasando de 3.520,54 euros mensuales a 3.098,08 euros mensuales.

Interviene el Sr. Bermejo indica que les parece correcta la propuesta presentada, analizada desde la solidaridad con los afectados por las medidas, pero señala lo siguiente :

<<Desde el grupo municipal de IU valoramos muy negativamente la decisión del gobierno socialista de Rodríguez Zapatero de descargar sobre los trabajadores, los pensionistas, los dependientes y la inversión pública un muy duro programa de ajuste y reducción presupuestaria.

Las medidas anunciadas por el presidente Zapatero son impropias de un gobierno que se reclama de izquierdas.

Estamos ante unas medidas profundamente injustas ya que descargan todo el peso del ajuste sobre quienes no han provocado la crisis, mientras dejan ir de rositas a quienes sí tienen una enorme responsabilidad en la gravísima situación social y laboral que padecemos.

Así, una vez más Zapatero y el PSOE se niegan a abordar una reforma fiscal progresiva, o un cambio drástico del sistema financiero.

Una vez más el gobierno del PSOE no se atreve a meter la mano en el bolsillo de los poderosos mientras si que se dispone a vaciar el bolsillo de trabajadores y pensionistas.

No hay que olvidar que las pensiones en España se sitúan entre las más bajas de la UE-15, y que entre los trabajadores públicos hay millones de precarios y mileuristas.

No hay medidas para elevar la tributación fiscal de los chiringuitos financieros de las grandes fortunas (como las SICAV), tampoco para recuperar el Impuesto sobre el Patrimonio o la progresividad fiscal, pero si se elimina la retroactividad a los dependientes en el pago de sus prestaciones.

El plan anunciado va a tener además un efecto muy negativo sobre la actividad económica y el empleo por la fuerte reducción, en más de 6.000 millones de euros, en la inversión pública.

En una situación de estancamiento económico como la que atravesamos esta paralización de la inversión pública generará más desempleo.

Estamos ante un nuevo escenario en el que Zapatero y su gobierno se disponen a aplicar las duras medidas de recorte y ajuste que le han exigido desde el Fondo Monetario Internacional y la Unión Europea.

Un ajuste que sigue la más pura ortodoxia neoliberal, y al que si no se le opone una firme respuesta social le seguirán nuevas medidas de recorte de derechos y prestaciones sociales (pensiones, copago sanitario...).

También queremos mostrar el rechazo a la Ley Foral de recorte de salarios a los trabajadores públicos aprobada por el Parlamento de Navarra el pasado 10 de junio por suponer una medida social injusta que ataca la financiación de servicios públicos esenciales.

Por ello desde IU consideramos necesario rechazar estas injustas y antisociales políticas.>>

La Sra. Valencia manifiesta estar en gran parte de acuerdo con lo dicho por el Sr. Bermejo e incide en que las medidas adoptadas lo que hacen es desviar la dirección que se debiera de tomar para solucionar la crisis, porque endulzan un poco la situación y no van con contundencia contra medidas tan graves como las que se están tomando en materia de trabajadores, servicios sociales y otras.

El Sr. Alcalde señala que van a votar en contra de las dos enmiendas presentadas y que le sorprende tanto la presentada por UPN, ya que no responde a lo que han hecho en otros ayuntamientos, por ejemplo Pamplona; como la presentada por PSN, por la falta de coherencia que supone respecto de la postura de los grupos municipales de PSN de otros ayuntamientos, por ejemplo Burlada, y de la postura del Grupo Parlamentario de PSN que propuso la reducción de las dietas de los Parlamentarios en un 15%, en principio, y que luego rebajó al 12%.

La Sra. Montero responde al Sr. Alcalde que la coherencia supone que si está mirando siempre a lo que hacen los pueblos de la Comarca, debería tomar nota en otras cuestiones; y que el Grupo Municipal Socialista de Zizur está para trabajar y defender las cuestiones de Zizur y por eso presentan las propuestas que les parecen oportunas para Zizur, y que en este caso les ha parecido muy bien rebajar el 6% las dietas de los Concejales, pero también les parece coherente que el Sr. Alcalde se baje el salario el 12%.

El Sr. Iriarte contesta que lo que haga Pamplona no tiene nada que ver con lo que haga Zizur Mayor porque las retribuciones de los Concejales de Pamplona no tienen nada que ver con las de esta Corporación, no son equiparables y que la enmienda presentada se basa en el criterio de proporcionalidad.

Sometida a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal de UPN, se rechaza al obtener siete votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez, Sr. Sánchez y Sr. Arca), nueve votos en contra (Sr. Huarte, Sr. Colio, Sra. Liras, Sr. Lizaso, Sra. Toral, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez y Sr. Bermejo) y una abstención (Sra. Valencia).

A continuación, sometida a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal de PSN, se rechaza al obtener tres votos a favor (Sra. Montero, Sr. López y Sra. Rodríguez), trece votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Arca, Sr. Huarte, Sr. Colio, Sra. Liras, Sr. Lizaso, Sra. Toral y Sr. Bermejo) y una abstención (Sra. Valencia).

A pregunta de la Sra. Montero, responde el Sr. Bermejo que Izquierda Unida va a apoyar la propuesta presentada.

La Sra. Valencia adelanta que no va a apoyar la propuesta presentada.

Interviene la Sra. Montero señalando que el Partido Socialista, aunque ha presentado una enmienda que no ha sido aprobada, por responsabilidad y por solidaridad, no solamente con los funcionarios y con los jubilados, sino con cada uno de los habitantes de este país, va a apoyar la propuesta que ha presentado el Equipo de Gobierno porque más vale poco que nada; y que les gustaría que el Sr. Alcalde hiciera una reflexión.

Finalmente, sometida a votación la propuesta inicialmente presentada, se aprueba a obtener nueve votos a favor (Sr. Huarte, Sr. Colio, Sra. Liras, Sr. Lizaso, Sra. Toral, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez y Sr. Bermejo) y ocho votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Arca y Sra. Valencia).

10.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EJERCICIO DE 2010 (SEPTIMO EXPEDIENTE).- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación inicial y posterior tramitación reglamentaria conforme a lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, , y base 9ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" del Capítulo II del Título I de las Bases de Ejecución del presupuesto vigente el siguiente Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito al Ejercicio 2010:

Séptimo Expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 542.705,00 euros financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales por importe de 542.705,00 euros.

Todo ello supone una consignación final en el Presupuesto de la propia entidad para el Ejercicio Económico de 2010, en Gastos, de 21.536.051,49 euros, y en Ingresos, de 27.571.100,49 euros.

Interviene el Sr. Alcalde explicando pormenorizadamente las partidas presupuestarias contenidas en el Expediente de Modificación Presupuestaria y justificando su inclusión en el mismo.

La Sra. Montero pide coherencia al Equipo de Gobierno y critica el gasto en equipos informáticos por excesivamente caros, cuando antes se ha pedido ajustarse el cinturón, y que además son para el Club de Jubilados, que ya disfruta de ayudas por parte del Ayuntamiento y que no integra a todos los jubilados y pensionistas de la localidad. Continúa señalando que suponen que en las retribuciones previstas en el Expediente de Modificación Presupuestaria ya está aplicada la reducción salarial. Respecto de la partida de 63.000 euros de Transporte, indica que hay una serie de vecinos y vecinas de la localidad que siguen sin tener transporte –Unidad C-7, Cementerio, A-25 y entorno Hotel AC- mientras que se ha puesto una línea que va a causar déficit y que habrá que analizar.

El Sr. Alcalde contesta que coherencia total y absoluta, porque los ordenadores los van a usar los jubilados porque se van a instalar en el Club de Jubilados, pero no son para los jubilados ya que si el Ayuntamiento en alguna ocasión necesita utilizarlos, se utilizarán. Continúa señalando que no está dirigido a los miembros del Club de Jubilados, sino a todos los miembros que quieran utilizarlos ya que al Club de Jubilados va gente que son miembros del Club y gente que no, exactamente igual que el local, que no es para los miembros del Club sino para que lo utilice todo aquél que considere que pueda ir ahí. Repite que coherencia total y absoluta y que en cualquier caso los ordenadores siguen siendo propiedad del Ayuntamiento y podría recuperarlos si lo necesitara. Rebate que sean excesivamente caros porque el presupuesto se ha pedido a Animsa que es una sociedad de la que formamos parte. Finalmente, responde que respecto del Transporte Local y Comarcal, el Ayuntamiento no ha decidido nada ya que es la Mancomunidad quien ha hecho el planteamiento, pero que nadie del Ayuntamiento cuestionó en su día ese planteamiento.

Replica la Sra. Montero que la Mancomunidad son todos los Ayuntamientos que la integran y que la línea interna de transporte de Zizur debe ser analizada en lugar de aceptarla sin más. Respecto de los equipos informáticos insiste en que son carísimos aunque los haya presupuestado Animsa.

Sometido a votación, se aprueba lo propuesto al obtener trece votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Arca, Sr. Huarte, Sr. Colio, Sra. Liras, Sr. Lizaso, Sra. Toral y Sr. Bermejo) y cuatro abstenciones (Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez y Sra. Valencia).

11.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EJERCICIO DE 2010.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación inicial y posterior tramitación reglamentaria conforme a lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, y base 9ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" del Capítulo II del Título I de las Bases de Ejecución del presupuesto vigente el siguiente Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario al Ejercicio 2010:

Octavo expediente de modificaciones presupuestarias de Crédito Extraordinario por importe de 45.000,00 euros, financiado con cargo a remanente de tesorería por recursos afectos por importe de 45.000,00 euros.

Todo ello supone una consignación final en el Presupuesto de la propia entidad para el Ejercicio Económico de 2010, en Gastos, de 21.581.051,49 euros, y en Ingresos, de 27.616.100,49 euros.

Interviene la Sra. Montero solicitando en nombre del Partido Socialista la retirada del asunto, no solamente por tratarse de la misma modificación que se trató en el Pleno anterior y no salió adelante, sino porque en el expediente no está incluido el informe que se dio en la Comisión de Urbanismo y que no coincide con el de Intervención, ya que en aquél se habla de 34.104,00 euros y

en el de Intervención de 45.000,00 euros, y que quieren pensar que se trata de un error.

El Sr. Alcalde contesta que no le da mayor importancia a ese asunto y que no le ve mayor fundamento.

La Sra. Montero replica que tiene fundamento porque dos informes técnicos sobre el mismo asunto no coinciden en la cuantía económica y eso tiene mucha importancia porque los trabajadores del Ayuntamiento que los han redactado pueden verse involucrados por la mala gestión de este Equipo de Gobierno y eso les preocupa muchísimo.

El Sr. Alcalde responde que a él lo que le preocupa es la postura del PSN en este sentido, ya que en este Ayuntamiento ha cambiado de posición y ha pasado a tirar absolutamente todo y a votar absolutamente en contra de todo lo que propone el Equipo de Gobierno de Nafarroa Bai, sin importarle lo más mínimo los vecinos del municipio. Señala que en Comisión de Urbanismo y en Comisión de Hacienda no se habló de estas cuestiones en ningún momento y que el representante de PSN en esa Comisión aludía a que le entraban dudas, las eternas dudas del PSN en este Ayuntamiento. Continúa indicando que esto lo enmarca en el obstruccionismo que está intentando poner el Grupo de PSN, pidiendo informes constantemente, retrasando el trabajo de los técnicos, con sus eternas dudas, etc.,etc, y todo siempre en contra de los vecinos con el único fin político de tumbar todas las propuestas que hace el Equipo de Gobierno, pero que el compromiso de NaBai sigue siendo única y exclusivamente con el pueblo de Zizur Mayor y que van a seguir trabajando en ese sentido. Señala que volverán a traer el asunto al Pleno de agosto con toda la documentación completa y que habrá que ver entonces qué excusa va a poner el PSN para no trabajar por los vecinos.

Replica la Sra. Montero al Sr. Alcalde que difícilmente se pudo decir nada en la Comisión de Hacienda respecto al informe de Intervención porque no lo presentó y dijo que era el mismo que había ido al Pleno anterior, a lo que la Portavoz Socialista le respondió que era arriesgado llevar por tercera vez un asunto que no ha obtenido el refrendo de los votos. Continúa indicando que la sorpresa llega cuando se presenta en Comisión de Urbanismo el informe que habían solicitado y la Memoria Valorada asciende a 34.104,00 euros y el Informe de Intervención es de 45.000,00 euros y que, porque al Partido Socialista sí que les preocupan mucho los vecinos de este pueblo y los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento, no quieren que se vote algo contradictorio.

Interviene el Sr. López señalando que la cosa está clara: hay dos informes, uno con un presupuesto que habla de 34.104,00 euros y la modificación presupuestaria de 45.000,00 euros, y que eso no cuadra por ningún lado, se mire por donde se mire, y que el PSN no ha cambiado de opinión, sino que han tenido dudas desde el principio, han ido solicitando información y después de esa información no se han resuelto sus dudas y se han generado muchas más y que por ello lo van a seguir estudiando y se pide la retirada del asunto.

El Sr. Iriarte indica que van a apoyar la retirada del asunto, aunque su postura ya es conocida desde hace tiempo porque su propuesta es clara y la defienden porque están convencidos que es la mejor para los vecinos de Zizur Mayor y que votarán siempre en contra de la propuesta que se presenta porque

están en contra de que se haga la obra con este planteamiento, pero que, además, las cifras no encajan porque hay un desfase del 30%.

La Sra. Valencia manifiesta que su postura, aunque se retire el asunto, sigue siendo la manifestada en el Pleno anterior de que hay que hacer las cosas desde un estudio de necesidades y no desde la improvisación y la falta de planificación, y que votará en contra de la propuesta, si se vota, en esta ocasión o en otra que se presente.

La Sra. Montero quiere resaltar que piden la retirada porque consideran que falta un informe dentro del expediente y que quieren pensar que ha sido una cosa fortuita que falte el informe de los 34.104,00 euros, pero que es grave votar algo sabiendo que está incompleto el expediente.

Sometida a votación la petición de retirada del asunto, se acepta al obtener once votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Arca, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez y Sra. Valencia), cinco votos en contra (Sr. Huarte, Sr. Colio, Sra. Liras, Sr. Lizaso y Sra. Toral) y una abstención (Sr. Bermejo).

12.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<<Formada la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2009, del Ayuntamiento de Zizur Mayor, integrada por la de la propia entidad y la de sus Organismos Autónomos, Patronato de la Escuela de Música, Patronato de Deportes Ardoi y Patronato Municipal de Cultura.

Sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Zizur Mayor el 3 de junio de 2010.

Expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna.

Procediendo su sometimiento a estudio del Pleno de la Corporación para que, en su caso, sean aprobadas antes de 1 de septiembre.

SE ACUERDA: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2009, que integra además de los estados de la propia entidad principal, los de sus Organismos Autónomos, que figura en el expediente elaborado al efecto y que aquí se da por reproducida. El resumen del Estado de Ejecución es el siguiente:

Ayuntamiento de Zizur Mayor

Ingresos: Derechos Reconocidos Netos, 12.732.641,41 euros.

Gastos: Obligaciones Reconocidas Netas, 13.032.275,53 euros.

Resultado Presupuestario ajustado: 212.394,76 euros.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 5.416.822,17 euros.

Remanente de Tesorería por Recursos Afectos: 25.938.287,85 euros.

Remanente de Tesorería por Gastos con financiación afectada: 1.455.856,16 euros.

Patronato Municipal de Cultura

Ingresos: Derechos Reconocidos Netos, 536.306,57 euros.

Gastos: Obligaciones Reconocidas Netas, 514.848,33 euros.

Resultado Presupuestario ajustado: 21.458,24 euros.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 160.620,13 euros.

Patronato de Deportes Ardoi

Ingresos: Derechos Reconocidos Netos, 548.594,68 euros.
Gastos: Obligaciones Reconocidas Netas, 557.574,22 euros.
Resultado Presupuestario ajustado: -8.979,54 euros.
Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 93.566,79 euros.

Patronato de la Escuela de Música

Ingresos: Derechos Reconocidos Netos, 458.908,07 euros.
Gastos: Obligaciones Reconocidas Netas, 458.502,10 euros.
Resultado Presupuestario ajustado: 6.784,28 euros.
Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 56.077,93 euros.>>

Interviene el Sr. Colio explicando que el resultado positivo del cierre de cuentas lleva a un Remanente de Tesorería de 32.810.000,00 euros, de los que 5.400.000,00 son para Tesorería para Gastos Generales, casi millón y medio de euros para recursos comprometidos con las inversiones que se están realizando y quedan casi veintiséis millones de euros para inversiones de los proyectos que el Ayuntamiento apruebe. Respecto de la ejecución presupuestaria, señala que al trabajar con presupuestos prorrogados es difícilmente comparable, tanto en ingresos, en impuestos indirectos (ICIO fundamentalmente, por la caída inmobiliaria); en ingresos patrimoniales (ingresos financieros derivados de los fondos para inversiones por la bajada de los tipos de interés); como en gastos corrientes y en inversiones. Califica de buena la situación del Ayuntamiento pero matiza que aunque hay fondos para invertir, el Ayuntamiento no es capaz de generar recursos suficientes para financiar el gasto corriente por lo que hay que reflexionar para que las inversiones no generen gasto corriente posterior o generar ingresos de otro sitio y no ser un ayuntamiento deficitario.

El Sr. Iriarte indica que van a votar a favor del cierre de cuentas porque son responsables de la ejecución del año 2009 aunque la situación no es la idónea, ya que administrativamente es muy malo estar sin presupuestos y funcionar con los prorrogados, pero que está claro con los Remanentes registrados y con la perspectiva dentro del desarrollo del Tren de Alta Velocidad que Zizur Mayor va a seguir siendo viable como hasta ahora.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener catorce votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Arca, Sr. Huarte, Sr. Colio, Sra. Liras, Sr. Lizaso, Sra. Toral, Sra. Valencia y Sr. Bermejo) y tres abstenciones (Sra. Montero, Sr. López y Sra. Rodríguez).

13.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE MODIFICACION 1ª DE LA PLANTILLA ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Personal, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<< De conformidad con lo establecido en el artículo 236.2 de la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local, la modificación de las plantillas durante la vigencia del presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel. Estos no son otros que los consignados en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, modificado por el artículo 16 de la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, donde se establece el procedimiento de aprobación inicial y definitiva del Presupuesto General de la Corporación. El trámite se inicia con la aprobación inicial y su exposición en la Secretaría, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra

y en el tablón de anuncios municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. En caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Al día de hoy se encuentra prorrogado el presupuesto 2010, y vigente, por lo que procede la tramitación señalada con anterioridad y en los siguientes términos:

SE ACUERDA aprobar inicialmente – condicionando su eficacia a la tramitación correspondiente, y condicionando su ejecutoriedad a la disposición de crédito suficiente en el presupuesto anual, - la modificación conjunta de la plantilla vigente, que obra en su expediente correspondiente y que aquí se da por reproducido.>>

Interviene el Sr. Alcalde justificando la modificación presentada desde la perspectiva de una Plantilla Orgánica que data de 2007 y las necesidades que percibe el Equipo de Gobierno para prestar desde el Ayuntamiento determinados servicios, ante la imposibilidad de conseguir hasta ahora un apoyo mayoritario a la Plantilla Orgánica. Anuncia que a la modificación presentada van a solicitar la introducción de una enmienda en cuanto al nivel de euskera de ciertos puestos y explica en qué consiste la modificación presentada, referente a cuatro plazas de Conserje en los Centros educativos, una plaza de Auxiliar Administrativo, tres plazas en el Cuerpo de Policía Municipal y siete plazas de Trabajadora Familiar. A continuación, el Sr. Alcalde propone una enmienda a la propuesta presentada que consiste en dotar a las plazas 45101, 45102 y 45107 a nivel de conocimiento de Mérito y con un nivel estimado de B2 y las plazas 45103, 45104 y 45105 se les dota de un nivel Preceptivo y con un nivel de conocimiento de B2. Prosigue el Sr. Alcalde con la explicación de la modificación presentada señalando que también hace referencia a una plaza de Agente de Igualdad, a una plaza de Oficial 2ª de Obras y a una plaza de Operario de Obras.

Ante la advertencia del Sr. Bermejo, corrige el Sr. Alcalde la enmienda propuesta en el sentido de añadir la plaza 45106 a las otras a las que se dota de un nivel Preceptivo y con un nivel de conocimiento de B2.

Manifiesta la Sra. Montero su sorpresa por la presentación de esta Modificación de la Plantilla Orgánica porque viene a ser prácticamente similar a la propuesta presentada por el Partido Socialista en el Pleno de febrero, con la que el Equipo de Gobierno estaba en contra. Considera que lo que el Ayuntamiento necesita es una Plantilla Orgánica completa y que si el Equipo de Gobierno tiene ganas de sacar algo adelante debe negociar más porque se está prácticamente en el punto de partida de cuando se empezó a trabajar la Plantilla Orgánica. Señala que van a proponer una enmienda en el sentido de que se retire la columna relativa al euskera ya que en la Plantilla de 2007, que es la que se pretende modificar, ningún trabajador/trabajadora del Ayuntamiento figuraba con la columna de euskera y que por lo tanto ahora en la modificación tampoco se debe incluir. Indica que hay un error en lo que se ha presentado, precisamente en la columna del euskera, con el informe de la TAP municipal respecto de la Agente de Igualdad, ya que dice que debe ser el nivel de euskera como Mérito B1 y en la propuesta de Modificación aparece

como Mérito C1. Continúa manifestando su perplejidad, en lo referente a las plazas de Trabajadora Familiar, por la discrecionalidad con la que se asigna como Mérito o Preceptivo el euskera, a dedo, cuando son puestos que están ocupados en este momento. Por último, indica que debe ser un error que en el puesto de Auxiliar Administrativo figure como sistema de ingreso Oposición, cuando debería ser Concurso de Traslado, según Convenio; y que no entiende que se quite la Educadora Social y se incluya un nuevo Operario de Obras, si lo que se quiere es consensuar la Modificación.

El Sr. Alcalde responde que esta propuesta tiene una serie de cambios respecto de la Plantilla Orgánica de 2007, ya que de no ser así no sería una Modificación, y que uno de ellos es la columna de euskera y rechaza la acusación de que se asigna a puestos el conocimiento de euskera a dedo porque se ha debatido en un montón de Comisiones y se ha explicado largo y tendido los criterios que se han seguido. Admite el Sr. Alcalde que, efectivamente, hay un error en el puesto de Auxiliar Administrativo ya que debe ser por Concurso de Traslado y no por Oposición, así que presentará una enmienda para su corrección. Finalmente, afirma que esta propuesta no se parece en casi nada a la que presentó el Partido Socialista en febrero, ya que en aquélla se hablaba de cuatro plazas de Auxiliares de Instalaciones Municipales y en ésta se habla de Conserjes; se habla de las Trabajadoras Familiares al 75% en lugar del 50%, que no se parece en nada a lo que iba entonces; también difiere en el puesto de Operario de Obras y en dos Trabajadoras Sociales, una al 100% y otra al 50%, que ahora no aparecen.

La Sra. Montero discrepa de la opinión del Sr. Alcalde y señala que partiendo de que el Partido Socialista no está de acuerdo con la columna de euskera porque consideran que es tratar a trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento en desigualdad de condiciones, la propuesta de ahora y la que presentaron en febrero son equiparables porque algunos cambios son precisamente para incluir la columna de euskera y otros parece que obedecen a la existencia o no de subvenciones del Gobierno de Navarra para financiar determinados puestos.

El Sr. Alcalde contesta que la cuestión no es si está a favor o no de prestar un servicio dependiendo de la subvención, sino de si se puede pagar o no, ya que malamente se puede comprometer ningún tipo de servicio si no se puede pagar.

La Sra. Montero replica que en el caso de que no hay dinero para todo, lo importante es priorizar y en ese sentido les parece más importante una Educadora Social que un Operario de Obras, porque para ellos hay puestos que les parecen primordiales considerando las características del Municipio.

El Sr. Alcalde aclara que el hecho de que determinadas plazas no aparezcan en la Modificación de la Plantilla Orgánica que hoy se presenta, no significa que no las contemplen, sino que en este momento son otras las más urgentes. Indica que evidentemente tienen una diferencia con el Partido Socialista y es que apuestan por el euskera como una lengua viva y libre, mientras que otros piensan en el euskera como una lengua de museo.

La Sra. Rodríguez pregunta al Sr. Alcalde por qué, si consideran el euskera una lengua viva, no se ha hecho el Anexo I?. Continúa afirmando que la columna de euskera no se ha debatido y que surge por una interpretación unilateral que

NaBai ha hecho de un estudio de los Técnicos, que la presentó en un Patronato de Cultura y en el que el Grupo del PSN se posicionó en contra. Indica que posteriormente NaBai presentó una Plantilla Orgánica donde se recoge esa interpretación, con la que evidentemente el Grupo del PSN no está de acuerdo y que no ha existido más debate, aunque les hubiera gustado tenerlo, porque el Sr. Alcalde no ha querido.

La Sra. Montero incide en que se quiere incluir algo que no está aprobado, porque el Anexo I no existe.

El Sr. Bermejo se plantea que si se quita ahora la columna de euskera, qué se ha estado haciendo hasta ahora?, y se responde que nada, dirigiéndose al Equipo de Gobierno al que le recuerda que es fundamental que se incluya esa columna en la medida que se negocie y al que critica traer el asunto sin apoyos después de mucho trabajo durante meses.

El Sr. Alcalde se sorprende de la intervención del Sr. Bermejo ya que, como ha podido comprobar en las Comisiones a las que ha asistido, las posturas eran columna de euskera sí o columna de euskera no, sin negociación posible.

El Sr. Bermejo contesta que la responsabilidad de traer los asuntos al Pleno es del Sr. Alcalde, y de que vengan sin apoyo también es del Sr. Alcalde y le pide que corrija porque prefiere una Plantilla Orgánica con la columna de euskera negociada que una Plantilla Orgánica sin la columna de euskera.

La Sra. Montero señala que el Equipo de Gobierno lo que tiene que hacer es cumplir con las encomiendas del Pleno y que en junio de 2008 se aprobó una Ordenanza en la que había que desarrollar el Anexo I, que todavía está sin desarrollar, y que al Partido Socialista no le parece justo que la Modificación de Plantilla Orgánica que se presenta incluya una columna de algo que en este Ayuntamiento no existe, cuando hay otros trabajadores que no la tienen.

Interviene el Sr. Iriarte señalando que la Ordenanza del Euskera no se ha cumplido porque en el artículo 17 dice claramente que había que hacer el Anexo I en el primer semestre de 2008, y que a partir de ahí el Grupo de UPN está dispuesto a aprobar la Plantilla Orgánica completa, porque la cuestión no es columna de euskera sí o columna de euskera no, cumpliendo el Decreto vigente que es el que no gusta NaBai. Indica que siguen defendiendo que los conocimientos de euskera se valoren como mérito y que nunca van a aprobar una Plantilla Orgánica que sea discriminatoria para las personas que quieran trabajar en el Ayuntamiento y que valorarán los conocimientos de euskera tal como se regula en el Decreto vigente.

Sometida a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal de NaBai relativa al Puesto de Trabajadora Familiar (SAD), se rechaza al obtener siete votos a favor (Sr. Huarte, Sr. Colio, Sra. Liras, Sr. Lizaso, Sra. Toral, Sra. Valencia y Sr. Bermejo) y diez votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Arca, Sra. Montero, Sr. López y Sra. Rodríguez).

Interviene la Sra. Montero para acompañar un texto a la enmienda presentada señalando lo siguiente :

<<Dado que la Plantilla Orgánica vigente en este Ayuntamiento, de 2007, consta de número de plaza, denominación de puesto, régimen jurídico, sistema de ingreso, nivel, grupo, complemento, porcentaje y jornada, consideramos que

para que sea en igualdad de condiciones estas modificaciones deberá eliminarse la columna del euskera que viene propuesta a este Pleno.>>

Sometida a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal de PSN, se rechaza al obtener tres votos a favor (Sra. Montero, Sr. López y Sra. Rodríguez) y catorce votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Arca, Sr. Huarte, Sr. Colio, Sra. Liras, Sr. Lizaso, Sra. Toral, Sra. Valencia y Sr. Bermejo).

Sometida a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal de NaBai relativa al Puesto de Auxiliar Administrativo, se aprueba al obtener diez votos a favor (Sr. Huarte, Sr. Colio, Sra. Liras, Sr. Lizaso, Sra. Toral, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez, Sra. Valencia y Sr. Bermejo) y siete votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez, Sr. Sánchez y Sr. Arca).

Interviene la Sra. Valencia señalando que votará en contra de la propuesta presentada porque considera que en el puesto de Agente de Igualdad debiera ser preceptivo el conocimiento de euskera.

Finalmente, sometida a votación la propuesta presentada con la única enmienda aprobada incorporada, se deniega al obtener seis votos a favor (Sr. Huarte, Sr. Colio, Sra. Liras, Sr. Lizaso, Sra. Toral y Sr. Bermejo) y once votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Arca, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez y Sra. Valencia).

14.- PROPUESTA DE CONDENA DE LOS ÚLTIMOS ACTOS TERRORISTAS COMETIDOS POR E.T.A.- En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Zizur Mayor, presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, la propuesta de condena de los últimos atentados cometidos por E.T.A., cuyo texto es el siguiente:

"Condenar rotundamente y sin el más mínimo paliativo los últimos atentados perpetrados por la banda terrorista E.T.A.

Manifestar nuestra solidaridad así como nuestro apoyo a todas las personas damnificadas por los atentados.

Expresar una vez más nuestro convencimiento de que el uso de la violencia terrorista como medio para alcanzar fines políticos no encuentra ninguna justificación en una sociedad democrática y poner de manifiesto que querer imponer unas ideas a la sociedad a costa de la sangre de la ciudadanía, así como criminalizar ideas legítimas defendidas por medios democráticos, no es sino muestra del fascismo más delirante.

Manifestar que la voluntad de la ciudadanía constituye la idea de democracia y libertad que ha de imperar frente a la sinrazón de los terroristas, por ello el Ayuntamiento de Zizur Mayor expresa su firmeza en la defensa de los valores de la democracia y en el respeto de las expresiones de la ciudadanía en las urnas y exige a ETA sin ambigüedades el abandono de las armas y el cese de cualquier violencia física o moral.

El Ayuntamiento de Zizur Mayor quiere reiterar una vez más su apoyo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado por la labor permanente que vienen realizando en la lucha contra la violencia terrorista y en la defensa de los derechos y libertades ciudadanas."

Sometida la propuesta a votación, se aprueba al obtener once votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Mendía, Sra. Nuñez, Sr. Sánchez, Sr. Erdozain, Sr.

Arca, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez y Sr. Bermejo) y seis abstenciones (Sr. Huarte, Sr. Colio, Sra. Liras, Sr. Lizaso, Sra. Toral y Sra. Valencia).

15.- PROPUESTA DE ACUERDO ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.- Presenta la Sra. Presidenta de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<<La violencia de género es una realidad y una lacra social, que lejos de desaparecer, se va haciendo más común en nuestro día a día. Dicha violencia es un problema estructural. Tiene que ver con la organización del sistema social que perpetúa la condición de inferioridad asignada a la mujer en todos los ámbitos de su vida: ámbito familiar, laboral, económico, socio-cultural y político. Esta organización social genera discriminación y esta discriminación, genera violencia.

La violencia contra las mujeres surge de perpetuar relaciones jerárquicas de poder entre los hombres y las mujeres, que van desde la agresión física, la violencia sexual, la psicológica y la económica.

La erradicación de la violencia contra las mujeres requiere la implicación de todos los sectores de la sociedad y cada uno y una de nosotras. Debemos comprometernos a visualizar dicha violencia, así como a abordar su erradicación.

Cada vez son más las mujeres que deciden poner fin a su pesadilla particular, haciéndola colectiva y enfrentándose a sus agresores. La sociedad en su conjunto debe ayudar a estas mujeres y trabajar con ellas para poner en marcha las medidas necesarias para la erradicación de la violencia sexista, actuaciones a nivel legislativo, social, económico y preventivo que impliquen un nuevo contrato social, basado en otras relaciones sociales.

No podemos permitir que se vuelva a producir ninguna situación de discriminación, de violencia contra las mujeres y quedarnos impasibles, porque nos volvemos cómplices de la misma.

Ante ello el Ayuntamiento de Zizur Mayor manifiesta:

Su más enérgica repulsa ante estos asesinatos, así como transmitir nuestro más sentido pésame, solidaridad y apoyo, en estos momentos tan difíciles, a las familias y amigos de las víctimas.

Se reafirma en el apoyo a todas las políticas y acciones encaminadas a la prevención y erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres. Insiste e incide en que sólo a través de la educación en la igualdad de valores, respeto y dignidad hacia la persona, indistintamente de su sexo, podremos construir un futuro inmediato basado en el respeto, la libertad y la pacífica convivencia entre las personas. De ahí el importantísimo papel de los centros educativos en la convivencia con las familias.

Finalmente, este Ayuntamiento quiere constatar que su posición será de denuncia permanente y de lucha contra cualquier tipo de violencia y de acción discriminatoria y de exclusión social que se expresen en cualquier nivel de gobierno, en los distintos poderes y en los diferentes ámbitos de la sociedad.>>

Se aprueba la moción presentada por unanimidad.

16.- PROPOSICION QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DE UPN Y PSN-PSOE SOBRE EL TRASLADO DEL PORCHE CUBIERTO DEL COLEGIO

CATALINA DE FOIX.- Se da lectura a la proposición presentada por los Grupos Municipales de UPN y PSN-PSOE, cuyo texto es el siguiente :

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

Después de haber sido debatido en las siguientes Comisiones Informativas del Ayto. de Zizur Mayor :

- .- Comisión de Educación y Juventud. Día 3 de Mayo de 2.010.
- .- Comisión de Urbanismo . Día 5 de Mayo de 2.010.
- .- Comisión de Urbanismo. Día 19 de Mayo de 2.010.
- .- Comisión de Urbanismo. Día 2 de Junio de 2.010.
- .- Comisión de Educación y Juventud. Día 7 de Junio de 2.010.
- .- Comisión de Urbanismo. Día 16 de Mayo de 2.010.
- .- Comisión de Hacienda. Día 3 de Junio de 2.010.
- .- Intervenciones en el Pleno Extraordinario del día 18 de Mayo de 2.010.
- .- Intervenciones en Ruegos y Preguntas del Pleno del día 27 de Mayo de 2.010

Después de haber propuesto incluir en la Junta de Portavoces que se iba a celebrar el día 10 de Junio de 2.010, y a sugerencia del Sr. Alcalde, un punto referente al traslado del porche cubierto del Colegio Catalina de Foix, no se llevó a efecto al no convocar dicha Junta de Portavoces

Habiendo participado en las diferentes Comisiones Informativas una representación del Colegio Catalina de Foix por medio de su Dirección y de miembros de la Apyma.

Hoy es el día en que el Pleno del Ayto. de Zizur Mayor, máximo órgano donde se ejerce la democracia, no ha podido pronunciarse sobre un tema que consideramos muy importante en el desarrollo de la vida social de nuestro Municipio.

Queremos denunciar la postura que en todo el proceso de este asunto ha tenido el Sr. Alcalde y el Grupo Municipal de NABAI al que pertenece.

No se ha querido escuchar la opinión de los Grupos Municipales que suscriben esta PROPOSICION, que representan LA MAYORIA ABSOLUTA DEL AYUNTAMIENTO.

No se ha querido escuchar al Colegio Catalina de Foix, que se ha expresado y ha dado su opinión a través de su Consejo Escolar, su Dirección y su Apyma, que ha sido avalada por la presentación de 557 firmas en el Ayto. en defensa de lo que entendían era una usurpación de una infraestructura que les pertenecía.

No se ha querido escuchar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra propietario de la instalación.

El Sr. Alcalde y su Grupo de NABAI han decidido unilateralmente tomar unas decisiones que no son compartidas por la MAYORIA ABSOLUTA DEL AYUNTAMIENTO.

Entendemos que son unas decisiones tomadas desde la omisión de información, falta a la verdad y falta al respeto que se merece el Colegio Catalina de Foix, el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y de la mayoría absoluta del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

Por todo ello proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor que adopte el acuerdo siguiente :

1º.- QUE SE REPONGA URGENTEMENTE EL PORCHE CUBIERTO PERTENECIENTE AL COLEGIO CATALINA DE FOIX A SU LUGAR DE ORIGEN HACIENDOLO COMPATIBLE CON LA URBANIZACIÓN DEL PATIO ESCOLAR.

2º.- QUE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN EN SU TOTALIDAD, TANTO EL MONTAJE COMO EL DESMONTAJE Y SU POSTERIOR COLOCACIÓN EN SU LUGAR DE ORIGEN SEAN SUFRAGADOS POR QUIEN TOMO LA DECISIÓN DE SU REALIZACIÓN, ES DECIR POR EL SR. ALCALDE.>>

El Sr. Iriarte anuncia la presentación de una enmienda al texto para la inclusión de un tercer punto que pasa a leer :

TRASLADAR EL ACUERDO AL COLEGIO CATALINA DE FOIX PARA SU CONOCIMIENTO Y TRASLADARLO TAMBIEN AL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DEL GOBIERNO FORAL DE NAVARRA PARA QUE ACTÚE EN CONSECUENCIA.

La Sra. Montero pide a UPN la modificación de la enmienda presentada para que la inclusión sea de dos puntos :

3º.- TRASLADAR EL ACUERDO AL COLEGIO CATALINA DE FOIX PARA SU CONOCIMIENTO.

4º.- TRASLADAR EL ACURDO TAMBIEN AL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, SOLICITANDO PROCEDA A LA INSPECCION DE LA INSTALACION DEL CENTRO 0-3 AÑOS.

El Sr. Iriarte manifiesta su conformidad con la modificación de la enmienda en los términos propuestos por la Sra. Montero y, a continuación, señala que esta situación la ha creado el grupo de NaBai con su Alcalde a la cabeza única y exclusivamente, desoyendo conscientemente al Colegio, al Departamento y a la mayoría del Ayuntamiento desde que se enteraron, fuera del Ayuntamiento, que la decisión de que el porche de Catalina de Foix se iba a poner en la Escuela Infantil de 0 a 3 años, por lo que se han visto obligados a traer esta proposición para que el Pleno se posicione oficialmente al respecto.

Interviene la Sra. Montero recordando que hay una serie de preguntas al respecto planteadas por el Partido Socialista en el Pleno anterior que deberán ser contestadas hoy y que quizás es ahora el momento oportuno, al igual que una pregunta formulada por escrito.

El Sr. Alcalde indica que se contestará en Ruegos y Preguntas.

La Sra. Montero replica que aunque se conteste en Ruegos y Preguntas, vuelve a preguntar con qué presupuesto y con qué partida presupuestaria se va a abonar el montaje de esta instalación.

Responde el Sr. Alcalde que la partida presupuestaria es la 142260104 Reurbanización Recinto Escolar dotada con 1.797.878,22 euros y que el presupuesto ya se aportó en su día.

La Sra. Montero recuerda que en el Pleno anterior y a pregunta suya sobre si se había modificado el Proyecto de Reurbanización, el Sr. Alcalde respondió que no supone una modificación del Proyecto, por lo que entiende que hay una contradicción ya que si no se ha modificado el Proyecto no puede ir con cargo a esa partida presupuestaria, y pregunta de nuevo con qué partida presupuestaria se va a pagar este montaje.

Responde el Sr. Alcalde : Partida 142260104 Reurbanización Recinto Escolar dotada con 1.797.878,22 euros.

Pregunta la Sra. Montero dónde está la modificación de ese Proyecto?.

Responde el Sr. Alcalde que no hay modificación de Proyecto.

Pregunta la Sra. Montero si con las decisiones que se han tomado se cumplen con las exigencias de equipamientos de los Centros destinados a niños y niñas menores de tres años y si se ha consultado a Educación si cumplen esas exigencias.

Responde el Sr. Alcalde que no se ha consultado en Educación porque creen que no es necesario ya que en el Ayuntamiento hay equipos de arquitectos y asesores arquitectos y aparejadores que aconsejan suficientemente sin necesidad de acudir a Educación.

Pregunta la Sra. Montero dónde están esos informes técnicos?.

Responde el Sr. Alcalde que por escrito no existen porque no hacen falta para muchas decisiones ni para funcionar ya que basta con observar el Código Técnico de la Edificación para saber si cumple o no y que en caso de que no cumpla, se adoptan las medidas necesarias.

Pregunta la Sra. Montero si ha recibido el Ayuntamiento autorización del Gobierno de Navarra para realizar esa obra.

Responde el Sr. Alcalde que en ningún caso el Gobierno de Navarra ha trasladado que hubiera que pedirla y que él nunca ha entendido que fuera necesario.

La Sra. Montero entiende que las instalaciones son del Gobierno de Navarra y que para actuar en ellas hay que pedir permiso.

El Sr. Alcalde entiende que esa instalación no es del Gobierno de Navarra sino del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

Pregunta la Sra. Montero si existe informe de Intervención que avale la obra del traslado del cubierto con un presupuesto de 15.000,00 euros.

Responde el Sr. Alcalde que no existe porque no lo creen necesario.

La Sra. Montero insiste en que un sobrecoste de 15.000,00 euros de un Proyecto aprobado debería tener informe de Intervención que diga si es conforme o no.

Responde el Sr. Alcalde que él opina que no es así.

El Sr. Iriarte entiende que el Sr. Alcalde ha tomado una decisión en contra de todo el mundo y que no se sabe como va a terminar, porque en un documento del Departamento, del Sr. Javier Arricibita, se dice "que cualquier actuación que suponga un cambio en la estructura o composición del Centro, así como una modificación de los usos o instalaciones, debe ser autorizada por el Departamento de Educación" y que "por ello la actuación realizada por el Ayuntamiento de Zizur al retirar el cubierto no ha sido correcta, al no comunicar ni solicitar la autorización correspondiente". A continuación, pregunta al Sr. Alcalde por qué ha tomado esa decisión en contra de todo el mundo?.

Responde el Sr. Alcalde que ya lo ha explicado en un montón de Comisiones, porque creen que es lo más justo para toda la Comunidad Escolar, incluido el 0-3 que también pertenece a ella.

El Sr. Iriarte considera que nada tiene que ver lo que ha preguntado y lo que se ha respondido ya que si este Ayuntamiento ha decidido en Comisión de Urbanismo un montón de veces, con la presencia del Colegio, de la APYMA, de la Dirección y del Consejo Escolar, que el cubierto del Catalina de Foix se vuelva a colocar donde estaba, compatible con la reurbanización del patio, por qué el Sr. Alcalde unilateralmente y a espaldas de todos da órdenes a los técnicos y a

la Empresa ECAY para que lo coloque en otros sitio?. Señala que estos últimos dos meses y medio han sido muy complicados y muy duros para el colectivo del Colegio y pregunta al Sr. Alcalde qué valor le da a las 557 firmas del Colegio?.

Responde el Sr. Alcalde que ni les da valor, ni les deja de dar valor, ya que exclusivamente se ciñen al cumplimiento estricto de todo tipo de Decreto.

El Sr. Iriarte pregunta en qué Decreto está recogido que el Sr. Alcalde, unilateralmente, haga con el cubierto lo que le da la gana?.

Responde el Sr. Alcalde que eso no está recogido en ningún Decreto, pero que el mismo informe que ha leído el Sr. Iriarte también pone que "la solución adoptada es de acuerdo a todo tipo de normativa y, concretamente, al Decreto 132, de 2010, que es el que regula las instalaciones que tienen que tener los Centros Públicos".

Interviene el Sr. Bermejo señalando que el proceso de este tema ha sido desastroso, la gestión nefasta, que ha habido una ocultación desde el primer momento que se empezó a hablar del cubierto y que a determinadas preguntas se ha respondido con mentiras, por lo que está de acuerdo con todo lo que se plantea en la parte expositiva del texto presentado, pero que no está de acuerdo y por eso se va a abstener, en volver a poner el cubierto donde estaba porque sería gastar dos veces y entiende que se debería actuar para mejorar las instalaciones aunque el cubierto no debiera haberse quitado.

La Sra. Montero indica que la proposición se presenta porque la decisión se ha tomado unilateralmente, sin un informe ni partida presupuestaria que lo avale, porque hay una serie de preguntas que están sin contestar y porque se ha actuado de una manera incorrecta.

El Sr. Bermejo coincide en que se trata de una decisión unilateral muy mal hecha, pero insiste en que criticándola como el que más, una vez hecha, entiende que no es cuestión de cambiarla y que se pueden acometer otro tipo de obras que, además, van a seguir siendo necesarias.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que no está de acuerdo en casi nada de lo que han dicho todos los Portavoces y que ni UPN, ni el Sr. Iriarte, ni ninguno de los miembros del Grupo Municipal de UPN le va a dar a él, ni al Grupo de Nafarroa Bai lecciones de democracia, porque saben lo que supone UPN, lo que hace UPN en muchos sitios y cual es la historia de UPN; y que el PSN, a través del PSOE, no le va a enseñar a él y a su Grupo cómo tienen que gobernar, porque ya se ha visto cómo ha gestionado el PSOE tantas cosas y dónde está ahora. Desea dejar clara la postura del Equipo de Gobierno y argumenta que están orgullosos de lo que se ha hecho porque la decisión está avalada en una serie de documentos que pasa a citar. Indica que en un informe de necesidad respecto de la ejecución de cubiertas del patio escolar se citaba la "propuesta de desmontaje de desmontaje del cubierto bajo que actualmente existe frente a la salida al patio del Colegio Catalina de Foix por varios motivos : las necesidades de espacio cubierto se cumplen con la nueva dotación; el mantener el actual cubierto conlleva dificultades de ejecución del nuevo cubierto, tanto las cimentaciones como en la parte aérea del mismo; no se tiene en consideración la integración que se requiere entre los dos cubiertos, tanto para unificar materiales como en alturas y evitar que pueda verse como un elemento ajeno; se puede estudiar la posibilidad de dar solución a la demanda de espacios cubiertos del edificio 0-3 que reclama este tipo de

actuación desde su construcción y podría ser más acorde por la baja altura del edificio." Indica que este informe está firmado por el Jefe de Servicios Urbanísticos, Obras y Jardines, el Sr. Eduardo Senar, y la fecha es 30 de marzo de 2010. Continúa señalando que a solicitud de Alcaldía a la Dirección Facultativa de la Obra de Reurbanización del Patio, como consecuencia de la polémica creada en el asunto, se redactó un informe sobre propuesta de traslado del cubierto perteneciente al Colegio Catalina de Foix, que dice lo siguiente:

<<Avanzadas las obras correspondientes a la 2ª Fase de la reurbanización del patio escolar -recuérdese que el plan de obra, se articulaba en cuatro etapas y fue refundido en dos para apremiar los trabajos de cara al cumplimiento del plazo previsto en la adjudicación de la obra-, se presentó la disyuntiva de mantener o desmontar, y trasladar a otro lugar, el cubierto metálico -de dimensiones 18,00 x 13,00 m (234m²), situado al Noroeste del colegio Catalina de Foix.

En relación con ello, el Jefe de Servicios Urbanísticos, Obras y Jardines de Zizur Mayor, elaboró, en fecha 30 de marzo de 2010, para conocimiento del Ayuntamiento, un informe acerca del proyecto de ejecución de dos cubiertos sobre pistas en el recinto escolar, en el que, entre otras, hacía las siguientes consideraciones

1. *Propuesta de desmontaje del cubierto bajo que actualmente existe frente a la salida del patio del colegio "Catalina de Foix" por los siguientes motivos:*

- *Las necesidades de espacio cubierto se cumplen con la nueva dotación.*
- *El mantener el actual cubierto conlleva dificultades de ejecución del nuevo cubierto tanto en las cimentaciones como en la parte aérea del mismo.*
- *No se tiene en consideración la integración que se requiere entre los dos cubiertos, tanto para unificar materiales, como en las alturas y evitar que se vea como un elemento ajeno.*
- *Se puede estudiar la posibilidad de dar solución a la demanda de espacios cubiertos del edificio 0-3, que reclama de este tipo de dotación desde su construcción y podría ser más acorde por la baja altura del edificio.*

De este informe, conocido por esta Dirección Técnica, se infería la conveniencia de desmontar el cubierto existente, por cuanto –más allá del hecho de que un nuevo cubierto viniera a resolver suficientemente las necesidades de un espacio de juego cubierto-, su mantenimiento en la posición que ocupaba, (tal como se contemplaba en proyecto), conllevaba dificultades de ejecución de la obra del nuevo cubierto.

Ciertamente, en el proyecto de nuevos cubiertos sobre dos de las seis pistas polideportivas previstas en el patio al servicio de los Colegios Catalina de Foix y Camino de Santiago -el Colegio Erreniega ya disponía de otra similar en su límite Norte- se siguió el criterio de cubrir las pistas más próximas a los citados colegios tratando, al hacerlo, de salvar las alineaciones de árboles que conforman un paseo central del patio, y –por lo que se refiere al nuevo cubierto de Catalina de Foix-, el antiguo cubierto adyacente a la pista a cubrir.

La dimensión de cada una de las nuevas pistas cubiertas responde a una distancia entre ejes de estructura, 45,00 x 22,50 m esto es, 1.012.50 m², y la envolvente del cerramiento que desciende hasta una altura útil de 4,00 m, amplía la longitud total a 45,65 m.

En una reciente Comisión de Urbanismo (7 de abril de 2010), esta Dirección Técnica informó, entre otros temas, acerca de las opciones posibles en relación al cubierto existente, y ofreció una valoración económica de la alternativa de desmontaje, explicando que en orden a una economía de la ejecución de la obra, el citado cubierto podría mantenerse en su situación inicial, aunque advirtiendo que el solape que se producía (32.50 cm) con la nueva pista cubierta del Catalina de Fox, obligaría a una adaptación de su estructura y cubrición a las nuevas obras. No se produjo en relación con esa información y alternativas respuesta alguna por parte de la Comisión de Urbanismo, pese a que la programación de la obra hubiera exigido una respuesta inmediata.

En relación con las opciones expuestas, se comprobó a pié de obra que en razón a su ubicación, la ejecución del nuevo cubierto obligaría a talar los cinco árboles (álamos) del paseo central que se aproximaban en exceso al futuro cubierto.

El mantenimiento del antiguo cubierto en su situación inicial, obligaba, por otra parte como se apuntó en la Comisión de abril citada- a eliminar los cuatro soportes de su límite Este y unir el borde abierto de ese límite a la estructura del nuevo cubierto, en una solución que como se advierte en el informe del técnico municipal presenta dificultades de ejecución e integración material.

Finalmente se advirtió que el soporte correspondiente al ángulo S.O. del viejo cubierto, quedaba situado en el centro del caz de hormigón previsto para la recogida de las aguas pluviales, circunstancia que comprometía la obra y ponía en cuestión la durabilidad del mismo. (Un galvanizado del acero no exime de su posible corrosión aunque sea en un plazo mayor de tiempo).

En una conversación posterior con Pedro Huarte, Alcalde de Zizur Mayor, se trasladó por el mismo a esta Dirección Técnica que la fricción entre el mantenimiento del antiguo cubierto en su posición y la permanencia de los árboles debía resolverse en el sentido de mantener la alineaciones arboladas, y , por tanto, desmontar dicho cubierto, pues el replanteo de la nueva pista cubierta, se desplazaba necesariamente hacia el Oeste si se imponía salvar los árboles.

Adoptada –de acuerdo con el informe del técnico municipal y el criterio de Alcaldía, la decisión técnica de desmontar el cubierto antiguo, pues no era posible integrarlo razonablemente en la nueva ordenación, que se hubiera resentido de su permanencia, se consideró la posibilidad de aprovecharlo – también en el sentido sugerido en el informe del técnico municipal, que instaba a su estudio-, en el ámbito del jardín de infancia, en el que parecía tener sentido proporcionar a los niños un espacio de juego cubierto; esa decisión se adopta de acuerdo con el Jefe de Servicios Urbanísticos, después de comprobar que por sus dimensiones tenía un encaje apropiado en la superficie de acceso al Jardín de Infancia (0-3 años), sin salir de la parcela escolar.

En relación con ello, habida cuenta de que los plazos de ejecución de obra comprometían y reclamaban un decisión inmediata, se urgió al Alcalde a que validar la decisión del posible traslado, pues ello resultaba determinante para afrontar la ejecución de la cimentación (ejecución de los cubiertos a cota cero), de las dos pistas cubiertas.

Importa finalmente señalar, en relación con la ejecución de los nuevos cubiertos, que una vez adoptada la decisión de desmontar el cubierto antiguo,

se ha optado por alejar ligeramente –exactamente 2,00 m-, los futuros cubiertos del camino central precisamente al objeto de garantizar la conservación del arbolado.>>

Indica el Sr. Alcalde que este informe está firmado el 26 de mayo de 2010 por la Dirección Técnica, concretamente por José M^a Sánchez Madoz y Angel Abal Saleta. Continúa señalando que antes se ha hecho mención a un informe, que para él no es oficial por cuanto no está firmado y porque no tiene Registro de Entrada, que entre otras cosas dice que “el Centro construido, así como sus instalaciones, pasan a pertenecer al Ayuntamiento de Zizur con la obligación de realizar los mantenimientos necesarios para la actividad para la que está construido” y que, por último, en el informe el Departamento declara que todas estas instalaciones son de propiedad municipal y que “en este caso la actuación realizada por el Ayuntamiento no supone un incumplimiento del Decreto 132/2010 de Espacios Mínimos; asimismo, el Servicio de Obras, vistos los informes técnicos, considera que la decisión tomada, desde un punto de vista técnico, es adecuada.” Prosigue el Sr. Alcalde indicando que el Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten las Enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, en el Título I, Artículo 3, dice que “los Centros docentes que imparten la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato deberán contar, además, con un patio de recreo parcialmente cubierto susceptible de ser utilizado como pista polideportiva con una superficie adecuada al número de puestos escolares que en ningún caso será inferior a 900 metros cuadrados.” Continúa su intervención señalando que, por todo lo dicho, la actuación se ajusta al Decreto y se cumple largamente. Realiza la reflexión de que el Departamento de Educación conocía el Proyecto del Patio y el Proyectos de las dos Pistas y que en ningún momento se ha requerido al Ayuntamiento para solicitar ningún permiso, porque entienden la bondad de ambos Proyectos y manifiesta que el circo montado por UPN y PSN en este asunto no responde para nada a la necesidad del Centro, porque esa la marca el Decreto, sino que es por motivación política para desgastar y poner palos a la acción del Equipo de Gobierno, tal como se ha demostrado antes con la Plantilla Orgánica y con la Pista de Patinaje. Indica que todo lo dicho hasta ahora es una parte de la argumentación de la decisión adoptada, pero que la otra parte es la falta de palabra de UPN del Ayuntamiento de Zizur Mayor, porque él sabe perfectamente lo que se negoció en la Comisión de enero donde se estableció el destino del dinero del Segundo Plan Estatal y del Plan Cuatrienal del Gobierno de Navarra en lo que se refiere al Fondo de Libre Determinación.

La Sra. Montero vuelve al informe del Departamento de Educación para reprochar al Sr. Alcalde que si no tiene Registro de Entrada es porque él no se lo ha dado y que por eso no lo han podido ver los demás, porque ha estado ocultándolo. También vuelve al informe técnico de fecha 30 de marzo de 2010 y al de 26 de mayo de 2010, para resaltar que el Sr. Alcalde se ha saltado el de 7 de abril de la Comisión, en el que se decía que el desmontaje de ese cubierto costaba 3.500,00 euros por lo que ya en esa fecha les estaba engañando. Por último, informa que la respuesta que ha dado desde del Departamento de Educación Javier Arricibita a las preguntas del Grupo Socialista es que el

Departamento no ha sido informado de la instalación de un porche en la Escuela Infantil por parte del Ayuntamiento, sino por el Consejo Escolar del Centro una vez realizada la actuación; que habrá que tener en cuenta que el porche no disponga de elementos que puedan ser peligrosos para los niños, cosa que todavía no se ha mirado; y que no se ha procedido a la inspección de las nuevas instalaciones ya que todavía no se ha realizado por parte del Ayuntamiento la solicitud de autorización y que se cursará inspección y se informará sobre la adecuación de sus instalaciones al Decreto Foral 28/2007, cuando se inicie el proceso de autorización.

El Sr. Iriarte desmiente al Sr. Alcalde en el sentido de que no es cierto que el Grupo Municipal de UPN haya faltado a su palabra porque no la ha dado, ya que en las reuniones aludidas no se comprometieron a nada, sino que hubo alternativas y propuestas diferentes y al final el Pleno del Ayuntamiento en fecha 29 de diciembre decidió el destino del Plan Estatal de este año y nada más.

El Sr. Alcalde responde que, desgraciadamente, han podido comprobar que efectivamente UPN no se comprometió a nada a pesar de lo que se dijo en aquella reunión y a lo que entendieron casi todos los que estuvieron en ella, y que esa es la triste realidad.

El Sr. Colio, centrándose en la proposición presentada, indica que no ha pasado por ninguna Comisión y no trae el informe preceptivo que debe llevar, por lo que considera que se ha saltado el procedimiento; también manifiesta su sorpresa por el segundo punto de la proposición y lo califica de una broma, ya que entonces, el desfase de la obra del primer campo de fútbol, que costó un millón de euros más, habría que hacer una proposición para que lo pague el Sr. Iriarte, que era el Alcalde entonces.

El Sr. Iriarte responde recordando que en todas las Comisiones se fueron aprobando todas las ampliaciones del campo de fútbol, algo que NaBai no ha hecho en este caso.

La Sra. Valencia adelanta que va a votar en contra porque lo único que tiene claro son los informes de los técnicos del Ayuntamiento y está de acuerdo con ellos.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día para que proceda su debate y votación, obtiene diez votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Mendía, Sra. Nuñez, Sr. Sánchez, Sr. Erdozain, Sr. Arca, Sra. Montero, Sr. López y Sra. Rodríguez), cinco votos en contra (Sr. Huarte, Sr. Colio, Sra. Liras, Sr. Lizaso y Sra. Toral) y dos abstenciones (Sra. Valencia y Sr. Bermejo).

A continuación, sometida a votación la enmienda propuesta por los Grupos Municipales de UPN y PSN-PSOE, para incluir los referidos puntos 3º y 4º, se aprueba al obtener diez votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Mendía, Sra. Nuñez, Sr. Sánchez, Sr. Erdozain, Sr. Arca, Sra. Montero, Sr. López y Sra. Rodríguez), cinco votos en contra (Sr. Huarte, Sr. Colio, Sra. Liras, Sr. Lizaso y Sra. Toral) y dos abstenciones (Sra. Valencia y Sr. Bermejo).

Interviene el Sr. Colio pidiendo a UPN y PSN que para la próxima vez traigan la propuesta completa desde el principio.

La Sra. Montero responde al Sr. Colio que NaBai "se aplique el mismo cuento", ya que como proponentes y como Equipo de Gobierno se han enmendado la Plantilla Orgánica y cuantas cosas quieren.

Finalmente, sometida a votación la proposición presentada con la enmienda incorporada, se aprueba al obtener diez votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Mendía, Sra. Nuñez, Sr. Sánchez, Sr. Erdozain, Sr. Arca, Sra. Montero, Sr. López y Sra. Rodríguez), seis votos en contra (Sr. Huarte, Sr. Colio, Sra. Liras, Sr. Lizaso, Sra. Toral y Sra. Valencia) y una abstención (Sr. Bermejo).

17.- MOCION QUE PRESENTA LA CONCEJALA MAITE VALENCIA SOBRE EL ATAQUE DEL EJERCITO DE ISRAEL A LA FLOTILLA DE LA LIBERTAD.- Se da lectura a la moción presentada por la Concejala D^a Maite Valencia, cuyo texto es el siguiente :

<< El Estado sionista de Israel por medio de su ejército opresor y genocida ha cometido, una vez más un brutal ataque, esta vez contra la "flotilla de la libertad" integrada por 6 barcos con ayuda humanitaria para Gaza. El saldo de dicho ataque ha sido un número de personas muertas sin determinar, superior a la decena en cualquier caso y docenas de heridos.

Ante tan grave suceso, l@s miembros del consistorio aprobamos:

1. Denuncia del asesinato de internacionalistas cuyo único objetivo era proveer a la población de Gaza con bienes de primera necesidad que Israel con su bloqueo imposibilita y la Comunidad Internacional con su silencio ampara.
2. Mostrar nuestra solidaridad con las familias de las fallecidas, con los heridos así como con todas las participantes en esta valiente iniciativa.
3. Exigir la apertura de investigación y enjuiciamiento internacional del Estado Israelí ante los crímenes de esa humanidad que viene cometiendo.
4. Solicitar el fin del bloqueo de Gaza, y el reconocimiento de las representantes de Gaza legítimamente elegidas.
5. Apoyo a las iniciativas internacionalistas que buscan terminar en el bloqueo ilegal de Gaza.
6. Impulsar el Boicot contra el estado racista de Israel, y en ese sentido, decidir el finalizar o no promover relaciones con dicho estado o sus instituciones, única vía como sucedió en Sudáfrica para que desde la comunidad internacional se puedan forzar drásticos cambios en su política ilegítima e ilegal.
7. Instar a la Unión Europea a dar por finalizados los acuerdos comerciales preferentes con Israel e impulsar una política real para forzar a Israel a cumplir con la legalidad internacional.
8. Colocar la bandera palestina a media asta en señal de duelo y llamar a la población a sumarse a esta iniciativa.
9. Remitir copia de la decisión adoptada a las instituciones legítimas de Gaza.>>

A continuación, interviene la Sra. Valencia señalando lo siguiente :

<<Una vez más Israel se ha permitido hacer gala de su impunidad, sabedor del apoyo incondicional con que cuenta por parte de los gobiernos de los estados occidentales, con Estados Unidos a la cabeza. En esta ocasión ha estado a la altura de sus mayores salvajadas. Delante de los morros de toda la comunidad internacional ha sido capaz de atacar a sangre y fuego a la "flotilla de la libertad". Internacionalistas cuya pretensión era hacer llegar ayuda humanitaria a la franja de Gaza, y denunciar el bloqueo ilegal e inhumano al

que está sometiendo al territorio palestino el estado sionista. El intento posterior de justificar el asalto de sus tropas de élite masacrando a ciudadan@s indefens@s, sencillamente inaceptable, por inverosímil e inmoral.

Israel ha perdido toda la legitimidad internacional. Todos son terroristas menos yo, dice Israel, a pesar de que mantiene el bloqueo a Gaza, construye colonias ilegales y levanta un muro del Apartheid.

La tibieza de las declaraciones de representantes de la Comunidad Europea, con el presidente español señor Zapatero a la cabeza, han contrastado vivamente con la indignación popular que ha sido, en todos los conceptos, a escala mundial. Este estado consentido, una vez más se salta toda legislación internacional, sin tener que dar cuentas de sus tropelías.

La población civil tenemos la responsabilidad de presionar a estos dirigentes, los mismos que acaban de aceptar a Israel en la OCDE, para que castiguen al estado sionista. Israel no puede ser considerado como un estado democrático mientras conculque los derechos humanos del pueblo palestino y realice ataques indiscriminados como el que aquí se denuncia.

Es necesario impulsar el Boicot contra el estado racista y terrorista de Israel. Mi denuncia por la actuación criminal de Israel y mi solidaridad con los afectados y el pueblo palestino.>>

Interviene la Sra. Montero señalando que no están de acuerdo con lo dicho en la intervención de la Sra. Valencia por lo que no votarán a favor de la moción presentada.

Sometida a votación la moción presentada, obtiene siete votos a favor (Sr. Huarte, Sr. Colio, Sra. Liras, Sr. Lizaso, Sra. Toral, Sra. Valencia y Sr. Bermejo), siete votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Mendía, Sra. Nuñez, Sr. Sánchez, Sr. Erdozain y Sr. Arca) y tres abstenciones (Sra. Montero, Sr. López y Sra. Rodríguez). No registrándose nuevas intervenciones y sometida nuevamente a votación para deshacer el empate, se registra idéntico resultado por lo que el Sr. Alcalde anuncia la aprobación de la moción con su voto de calidad.

18.- MOCION QUE PRESENTA LA CONCEJALA MAITE VALENCIA SOBRE EL PROXIMO JUICIO CONTRA UDALBILTZA.- Se da lectura a la moción presentada por la Concejala D^a Maite Valencia, cuyo texto es el siguiente :

<<"UDALBILTZA, Asamblea de ayuntamientos y cargos electos de Euskal Herria", constituye una institución nacional fundada por casi 1.800 cargos electos procedentes de los siete territorios el 18 de septiembre de 1999 en el Palacio Euskalduna de Bilbao. Estos son sus principios y objetivos fundacionales:

1. La reivindicación de Euskal Herria como nación.
2. Siendo testigo la territorialidad, la contribución a la construcción de la estructura política de Euskal Herria, de cara a la unión de los y las representantes municipales de los seis territorios en un espacio común.
3. El fomento de la construcción nacional de Euskal Herria, entendida como proceso dinámicos y democrático basado en el arbitrio y la participación libre de toda la ciudadanía vasca.
4. La contribución al fortalecimiento de las relaciones entre los ayuntamientos del conjunto de los territorios mediante la canalización de la acción conjunta de los y las representantes municipales en el campo de la

lengua, la cultura, el deporte, el medio ambiente, la ordenación territorial, el desarrollo económico y el bienestar.

5. La reivindicación de Euskal Herria como nación propia y diferenciada en el ámbito internacional, así como de su voluntad de participar como nación en la estructuración y las instituciones de la futura Europa.

En estos últimos once años UDALBILTZA ha promovido, reforzado, apoyado y llevado adelante ininidad de iniciativas para materializar esos objetivos.

El recorrido ha estado sembrado de obstáculos, entre los cuales destaca la operación policial ordenada por la Audiencia Nacional de Madrid en primavera de 2003.

A consecuencia de esa operación se detuvieron a varios/as electos/as y trabajadores/as de UDALBILTZA, se cerraron oficinas públicas, se registraron ayuntamientos, se llevaron diverso material, se confiscó el dinero que los/as ciudadanos/as habían aportado para apoyar varios proyectos empresariales de Zuberoa y aplicaron la suspensión de actividades a UDALBILTZA.

En respuesta a esa operación, electos municipales, multitud de representantes políticos, sindicales, culturales y sociales de toda clase, junto con miles y miles de ciudadanos/as, denunciaron ese ataque en las calles de Bilbao, manifestándose bajo el lema "Bai Udalbiltzari, Bai Euskal Heriari".

Ahora, siete años más tarde, llega el juicio a UDALBILTZA. Hemos sabido que tanto el fiscal como la acusación popular solicitan penas de prisión entre 10 y 23 años para los 22 cargos y trabajadores/as imputados/as. Asimismo, cabe reseñar que han solicitado la ilegalización definitiva de UDALBILTZA.

Ante todo lo referido, la corporación municipal de Zizur Mayor-Zizur Nagusia aprueba los siguientes puntos:

1. Declarar que es necesario y legítimo trabajar en pro de los cinco objetivos aprobados en la asamblea fundacional celebrada en el palacio Euskalduna en septiembre de 1999 y que ello no puede ser considerado un delito. Es una iniciativa contraria a la democracia criminalizar a los electos y alcaldes por desarrollar estos objetivos y sus líneas de actuación, máxime cuando las personas procesadas son representantes de la ciudadanía elegidas por sufragio universal.

2. Comprometerse en cualquier área institucional a respetar el derecho que tienen los representantes elegidos democráticamente a crear, impulsar, desarrollar y financiar instituciones en todos los territorios y ámbitos administrativos de Euskal Herria.

3. Denunciar con rotundidad el proceso que se sigue en la Audiencia Nacional en contra de electos municipales y antiguos trabajadores de Udalbiltza y solicitar al Gobierno del Estado la retirada por parte del fiscal general del Estado de la acusación pública que mantiene en la actualidad.>>

A continuación, interviene la Sra. Valencia señalando lo siguiente:

<<Una vez más nos encontramos ante un episodio represivo que en esta ocasión trata sobre la persecución policial y judicial por parte del Estado Español, contra el movimiento de municipios y electos de Euskal Herria. Una iniciativa institucional que contó con el apoyo de miles de cargos electos de todas las sensibilidades y territorios está siendo perseguida judicial y policialmente desde el año 2003. De esta manera el estado español pretende evitar que Euskal Herria se dote de una representación institucional

democrática. Se trata, en definitiva, de cómo se criminaliza, encausa y encarcela a decenas de electos y sus actividades políticas que legítimamente buscan desarrollar la identidad y la cohesión del pueblo más viejo de Europa.

En el caso que nos ocupa, lo que se criminaliza es el impulso de una institución creada por la concurrencia de la voluntad, legítima y democrática de cientos de cargos electos municipales y financiada por la voluntad democrática de cientos de ayuntamientos; una institución nacional de base municipal que tiene como objetivo contribuir a la vertebración y al fortalecimiento de Euskal Herria como sujeto cultural, social, económico y político. Se criminaliza que se quiera impulsar esa institución y se trabaje por ella.

Así, los hechos concretos que se atribuyen a la entidad cuya ilegalización se pretende o a las personas imputadas son actividades legítimas que tienen que ver con esa Institución y cuya valoración, tal y como se plantean los hechos que se les atribuyen, no tienen cabida en un proceso penal, sino que sólo son susceptibles de ser valorados políticamente e institucionalmente por parte de los cargos electos de los Ayuntamientos.

Este proceso penal, al igual que otros nacidos como continuación del sumario 18/98, tiene un fundamento exclusivamente político y su culminación se va a llevar a cabo forzando las mismas leyes que dice querer proteger. Todo para negar que exista un sujeto, Euskal Herria, con derecho a dotarse de sus propias instituciones que le permitan crecer, desarrollarse y consolidarse como Pueblo.

Este ataque por parte del estado español busca evitar que se constituya una representación nacional de electos vascos. En definitiva se trata de que el pueblo vasco no pueda presentar ante la comunidad internacional una representación legítima y democrática.

Promover actos a favor del euskera, la cohesión de nuestro país, el auzolan nacional por Zuberoa, la Conferencia Internacional de los Pueblos, la Declaración de Nacionalidad, el currículum vasco, iniciativas por la paz, la Carta de Derechos de Euskal Herria,..

"Udalbiltza somos la Asamblea Municipal de Euskal Herria, las concejales y nuestro@s votantes, que nos dieron el mandato de fundar y desarrollar Udalbiltza. O sea, miles de personas.">>

Sometida a votación, se deniega la moción presentada al obtener seis votos a favor (Sr. Huarte, Sr. Colio, Sra. Liras, Sr. Lizaso, Sra. Toral y Sra. Valencia) y once votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Mendía, Sra. Nuñez, Sr. Sánchez, Sr. Erdozain, Sr. Arca, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez y Sr. Bermejo).

19.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE NAFARROA BAI EN EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR NAGUSIA-ZIZUR MAYOR DE CONDENA DE LOS ÚLTIMOS ACTOS TERRORISTAS COMETIDOS POR ETA.- El Grupo Municipal de Nafarroa Bai en el Ayuntamiento de Zizur Mayor, presenta para su debate y aprobación la moción de condena de los últimos atentados cometidos por ETA, cuyo texto es el siguiente:

SE ACUERDA:

1º.- Condenar rotundamente y sin el más mínimo paliativo los últimos actos terroristas cometidos por ETA.

2º.- Manifestar nuestra solidaridad así como nuestro apoyo a todas las personas damnificadas por estos actos.

3º.- Expresar una vez más nuestro convencimiento de que el uso de la violencia terrorista como medio para alcanzar fines políticos no encuentra ninguna justificación en una sociedad democrática y poner de manifiesto que querer imponer unas ideas a la sociedad a costa de la sangre de la ciudadanía, así como criminalizar ideas legítimas defendidas por medios democráticos, no es sino muestra del fascismo más delirante.

4º.- Manifestar que la voluntad de la ciudadanía constituye la idea democracia y libertad que ha de imperar frente a la sinrazón de los terroristas, por ello el Ayuntamiento de Zizur Mayor expresa su firmeza en la defensa de los valores de la democracia y en el respeto de las expresiones de la ciudadanía en las urnas y exige a ETA sin ambigüedades el abandono de las armas y el cese de cualquier violencia física o moral."

Sometida a votación, se aprueba la moción presentada al obtener seis votos a favor (Sr. Huarte, Sr. Colio, Sra. Liras, Sr. Lizaso, Sra. Toral y Sr. Bermejo) y once abstenciones (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Mendía, Sra. Nuñez, Sr. Sánchez, Sr. Erdozain, Sr. Arca, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez y Sra. Valencia).

20.- MOCION DE CONDENA ANTE LOS HECHOS VANDALICOS OCURRIDOS EN ALSASUA, PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE UPN Y PSN-PSOE.- Una vez justificada por la Sra. Montero la urgencia del asunto y aprobada ésta por unanimidad, presentan los Grupos Municipales de UPN y PSN-PSOE la moción cuyo texto es el siguiente :

<<Ante los hechos vandálicos ocurridos en Alsasua que ocasionaron destrozos muy importantes en el vehículo particular propiedad de los Concejales del Ayuntamiento de Alsasua MARIANO GARCIA DE PSN-PSOE Y ANTONIA ROMAN DE UPN.

EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR ACUERDA :

Condenar con toda rotundidad los hechos, solidarizarnos con nuestros compañeros Concejales de Alsasua y mostrar nuestro apoyo a los Cuerpos y Fuerzas de seguridad del estado para que cuanto antes puedan esclarecer lo ocurrido y lleguen a detener a los autores.

Trasladar este Acuerdo a los Concejales afectados.>>

Interviene el Sr. Colio explicando que se van a abstener porque creen que la moción que presentan posteriormente está más cercana a la postura que defienden.

Sometida a votación, se aprueba la moción presentada al obtener once votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Mendía, Sra. Nuñez, Sr. Sánchez, Sr. Erdozain, Sr. Arca, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez y Sr. Bermejo) y seis abstenciones (Sr. Huarte, Sr. Colio, Sra. Liras, Sr. Lizaso, Sra. Toral y Sra. Valencia).

21.- MOCION DE CONDENA ANTE LOS HECHOS VANDALICOS OCURRIDOS EN ALTSASU, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE NABAI.- Una vez justificada por el Sr. Alcalde la urgencia del asunto y aprobada ésta por unanimidad, presenta el Grupo Municipal de NaBai la moción cuyo texto es el siguiente :

<<Ante los hechos vandálicos ocurridos en Altsasu que ocasionaron destrozos muy importantes en el vehículo particular propiedad de los Concejales del

Ayuntamiento de Alsasua MARIANO GARCIA DE PSN-PSOE Y ANTONIA ROMAN DE UPN.

EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA ACUERDA :

Condenar con toda rotundidad los hechos, solidarizarnos con nuestros compañeros Concejales de Alsasua y mostrarles todo nuestro apoyo. Esperando que cuanto antes se puedan esclarecer lo ocurrido para que hechos como este no vuelvan a repetirse.

Trasladar este Acuerdo a los Concejales Afectados.>>

Interviene la Sra. Montero señalando que van a votar también a favor porque no quieren entrar en el juego, pero que les parece bastante lamentable que con mociones de condena de terrorismo y de actos vandálicos, porque aparezcan los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, haya que hacer dos mociones distintas.

El Sr. Colio responde que a ellos les parece lo mismo y que entienden que tanto en esta moción como en las anteriores, ha sido algo que hasta ahora no ocurría, pero que el resto de Grupos han decidido y saben por qué lo hacen, pero que ellos por ahí no van a pasar aunque no va a dejar nunca de condenar este tipo de actos cada vez que sucedan.

Sometida a votación, se aprueba la moción presentada al obtener nueve votos a favor (Sr. Huarte, Sr. Colio, Sra. Liras, Sr. Lizaso, Sra. Toral, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez y Sr. Bermejo) y ocho abstenciones (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Mendía, Sra. Nuñez, Sr. Sánchez, Sr. Erdozain, Sr. Arca y Sra. Valencia).

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Interviene el Sr. Alcalde indicando que en el Pleno anterior se hicieron una serie de preguntas por parte de la Portavoz del Partido Socialista y que considera que la única respuesta que le faltaba por dar, aunque ya la ha dado antes, era la de la partida sobre la que se va a cargar el patio, que es la 14220060104 Reurbanización del Recinto Escolar por el importe de 1.797.878.

La Sra. Montero indica que registraron ayer una pregunta por escrito que, aparte de ser contestada por el Pleno, debe ser contestada por escrito y espera que así sea.

Responde el Sr. Alcalde que no puede contestar la pregunta porque no ha visto el escrito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veintitrés horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta en veintiún Pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del F63628 al F63648, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.